



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO 2021.

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO; SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO RADIO Y TELEVISION DE GUERRERO, UBICADO EN MONTE BLANCO NUMERO 37, FRACCIONAMIENTO HORNOS INSURGENTES DE ESTA CIUDAD, LOS CC. LIC. YURIDIA DONAGUSTIN DORANTES, LIC. RAMIRO LÓPEZ SEGURA, C.P. JUANA HERNÁNDEZ INFANTE, LIC. ALEJANDRO OLEA FLORES, LIC. ROBERTO CISNEROS VENTURA, LIC. ADÁN ADÁN MENDOZA, LIC. MIREYA NANCY CERVANTES FLORES, COMISARIA PÚBLICO ADSCRITA A RTG Y EL LIC. ELÍAS NORIEGA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CITADO; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 Y SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA SEIS DE MAYO DE 2016; CON EL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENTES
2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
3. NUEVA ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
4. INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
5. CLAUSURA

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO UNO. SE PROCEDE AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LOS TITULARES DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y LA COMISARIA PÚBLICO ADSCRITA A RTG.-----

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS. EL LIC. ELÍAS NORIEGA GARCIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, DA A CONOCER LAS FUNCIONES DEL NUEVO CÓMITE DE TRANSPARENCIA, CITANDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE A LA LETRA DICE: "EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: I. INSTITUIR, COORDINAR Y SUPERVISAR, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA MAYOR EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; II. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN O DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS; III. VIGILAR QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL ACCESO Y EL ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS, SE AJUSTE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y, EN SU CASO, EFECTUAR LAS MODIFICACIONES QUE PROCEDAN A FIN DE HOMOLOGAR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL Y ESTA LEY; IV. SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y RECOMENDACIONES EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO Y POR EL SISTEMA NACIONAL; V. FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y DE GOBIERNO ABIERTO;-----